



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Presidencia

CIRCULAR CSJCAQC23-152

Florencia, julio 12, 2023

Fecha: 12 de julio de 2023
Asunto: "Diligenciamiento y remisión de los formularios de calificación de empleados año 2022"
De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**
Para: **NOMINADORES DESPACHOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA**

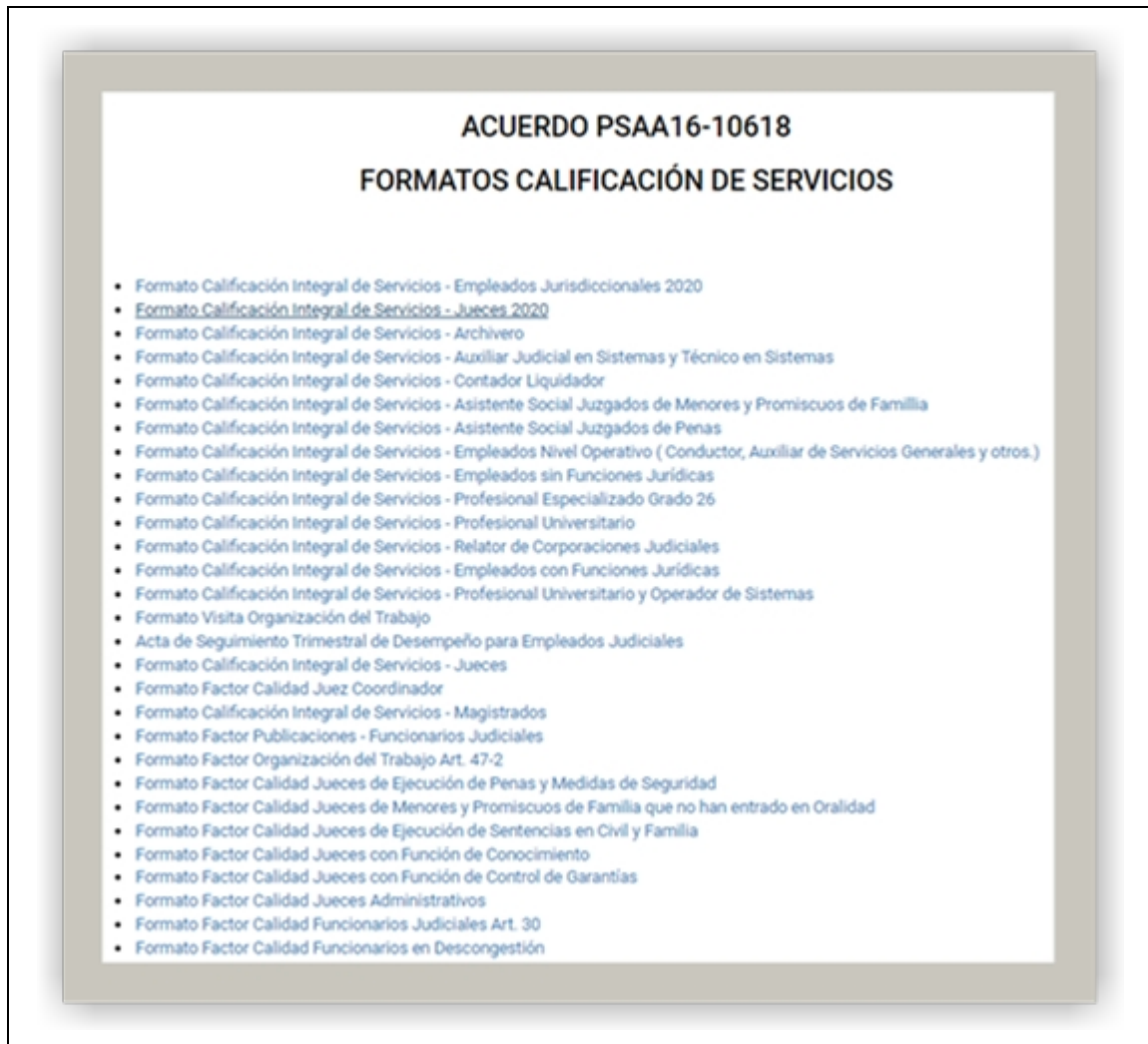
Respetados señores nominadores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA16-10618 del 7° de diciembre de 2016¹, por medio del cual se reglamentó el sistema de evaluación de servicios de empleados de carrera de la Rama Judicial, de manera atenta, me permito reseñar que los formatos correspondientes a la CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN DE SERVICIOS de los empleados de carrera que se encuentran vinculados en las diferentes corporaciones y despachos Judiciales, se pueden descargar de la página web de la Rama Judicial.; Recordándoles que la calificación se deberá realizar siguiendo los lineamientos expuestos en el Acuerdo PSAA16-10618, utilizando solo los formatos establecidos para el efecto(con funciones de sustanciación- Sin Funciones de Sustanciación, Profesional Nivel operativo),los cuales pueden descargar en la página web de la rama judicial, en la pestaña carrera judicial, que aparecen bajo el título "Formatos Calificación de Servicios Acuerdo PSAA16-10618",accediendo al siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios> tal como se muestra en la siguiente imagen:

1

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10618.pdf





Para la consolidación de dicha calificación se deberá tener en cuenta que los empleados sujetos a calificación son aquellos que se encuentran en carrera Judicial; si el empleado se desempeñó en uno o varios cargos en provisionalidad, los superiores deberán remitir al nominador del Despacho donde el empleado se desempeñe en propiedad a título de informe, el formulario de evaluación y los seguimientos correspondientes a su labores desempeñadas, para que su calificación sea consolidada en los términos del artículo 20 del Acuerdo PSAA16- 10618. Aclarando que, si el empleado fue calificado parcialmente en el año 2022, por distintos Jueces, el Juez que realice la última calificación del empleado es quien deberá consolidar las demás calificaciones y emitir una sola del período a calificar.

Así mismo es importante referir, que debe llevarse el registro trimestral de las tareas asignadas al empleado, para la evaluación de los Factores Calidad, Eficiencia o Rendimiento y Organización del trabajo y Publicaciones, pues, Trimestralmente el calificador realizará un seguimiento al desempeño del empleado, en el cual se establecerán aquellos aspectos a mejorar, así como de los factores y aspectos en los cuales presentó un

adecuado y óptimo desempeño. Es importante insistir, que el control trimestral se consignará en los formularios diseñados para la calificación del empleado, **y se considerará parte integral de la actuación de Calificación**. Por lo cual la calificación Integral de servicios, corresponderá a la ponderación de los cuatro seguimientos trimestres, realizados por acta de seguimiento la cual es obligatoria. La calificación integral de servicios debe ser archivada en la hoja de vida del empleado, la cual debe reposar en cada Despacho.

El período de calificación de empleados estará comprendido entre el primero (1.º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año, será sujeto de evaluación el servidor judicial que estuviere en el cargo por un tiempo superior a tres (3) meses durante el periodo a evaluar, el proceso de calificación de empleados correspondiente a la vigencia del año 2022, se **deberá realizar a más tardar el día 31 de agosto de 2023** y notificada al interesado, una vez ejecutoriada debe enviarse copia a este Consejo Seccional al correo electrónico mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradezco su colaboración diligenciando adecuadamente el Formato, con todos los datos solicitados, ponderando y registrando el puntaje de cada factor y subfactor, sin superar los topes establecidos en el Acuerdo reglamentario, el resultado de la calificación integral de servicios se consolidará siempre en números enteros y la aproximación sólo se hará sobre el resultado final, artículo 22 del Acuerdo PSAA16- 10618.

Cordialmente,


CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CLRA/GXRB

Firmado Por:
Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231027244221cbe85ab1c5adee27bcd067ba605d59bf2587667de235e7693ab**

Documento generado en 16/07/2023 11:34:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CIRCULAR CSJCAQC23-152 - NOMINADORES DESPACHOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA

Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/07/2023 17:18

Para: Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (462 KB)

CIRCULAR CSJCAQC23-152.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Presidencia

CIRCULAR CSJCAQC23-152

Florencia, julio 12, 2023

Fecha: 12 de julio de 2023
Asunto: "Diligenciamiento y remisión de los formularios de calificación de empleados año 2022"
De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA**
Para: **NOMINADORES DESPACHOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA**

Cordialmente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caquetá

Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Cualquier comunicación enviada a este correo no será atendida en razón a que se encuentra habilitado para efecto de notificaciones Institucionales y se encuentra BLOQUEADO para recepción de correspondencia.

Señor Usuario el único correo oficial para recepción de correspondencia en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá es el siguiente, Mesa de entrada: mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCIÓN VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

ATENCIÓN VIRTUAL

Consejo Seccional de la Judicatura del **Caquetá**.

Realiza tus consultas y trámites desde tu casa.

¡HAZ CLIC AQUÍ!

Horario de Atención:
Lunes, Miércoles y Viernes | 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

¡JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD!

mecsjaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co